



PODER JUDICIAL
PROVINCIA DE MISIONES



ACORDADA NÚMERO DOSCIENTOS OCHO: En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, República Argentina, a los veintiocho días del mes de noviembre de dos mil veintitrés, se reúnen en el Salón de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, en el Edificio de Tribunales, sito en Avda. Santa Catalina 1735 de esta ciudad, S.S. la Sra. Presidente, Dra. Rosanna Pía Venchiarutti Sartori, Ss.Ss. los Sres. Ministros presentes, Dres. Cristian Marcelo Benítez, Froilán Zarza, María Laura Niveyro, Roberto Rubén Uset, Ramona Beatriz Velázquez, Jorge Antonio Rojas y Juan Manuel Díaz. Abierto el acto pasando a tratar el “Expte. Adm. N° **158610/2023** Superior Tribunal de Justicia s/ Puesta en Funcionamiento del Juzgado de Paz de Primera Categoría del Barrio Itaembé Guazú” En este estado y encontrándose en condiciones de poner en funcionamiento el Juzgado de Paz de “Itaembé-Guazú” y considerando: Las disposiciones de la Ley Provincial IV- N° 90 art. 4; Decreto del Poder Ejecutivo de Misiones N° 2121/2021 por el que se designa Juez de Paz Letrada de Primera Categoría de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Posadas, en el Barrio Itaembé Guazú, a la Dra. María Soledad Sánchez, D.N.I. N° 34.086.417; Por ello y en uso de Facultades Constitucionales, Legales, y Reglamentarias vigentes propias del Cuerpo, los Señores Ministros, **ACORDARON:**

PRIMERO: Disponer que la nueva dependencia creada por la citada Ley, ajuste su funcionamiento a las disposiciones de dicho Cuerpo Legal; a las de la Ley Orgánica del Poder Judicial y sus modificatorias, como a las contenidas en la presente y en el Reglamento para el Poder Judicial de la Provincia que no hubieren sido modificadas ni que se opongan a las primeras. **SEGUNDO:** Disponer que el Juzgado de Paz de Primera Categoría creado en la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Posadas -Barrio Itaembé Guazú- comience a funcionar y asuma jurisdicción a partir de la cero hora del día cuatro (4) del mes de diciembre del año 2023, con la

denominación de “**Juzgado de Paz de Primera Categoría del Barrio Itaembé Guazú**”. **TERCERO:** El citado Juzgado de Paz ejercerá la jurisdicción territorial dentro de los límites comprendidos por: Ribera del Río Paraná, desde el Arroyo Mártires hasta el límite con la Provincia de Corrientes (N); Ruta 12, desde el Arroyo Mártires hasta el límite con la Provincia de Corrientes (S); Límite con la Provincia de Corrientes hasta Ribera del Río Paraná (O) y Arroyo Mártires hasta Ribera del Río Paraná (E). **CUARTO:** El citado Juzgado tendrá la competencia que le asigna el Art. 81 de la Ley IV - N° 15 y cumplirá turno corrido y continuo. **QUINTO:** En los casos de recusación, excusación, impedimento, vacancia o licencia, el Juez será subrogado - en materia Contravencional- por el Juez de Paz en lo Contravencional de la ciudad de Posadas; en las demás materias de competencia, en primer lugar, por el Juez de Paz de Itaembé Mini, luego por el Juez de Paz del barrio Villa Cabello y finalmente, por las señoras Jueces de Paz en lo Civil y Comercial N° 1 y N° 2 de Posadas de acuerdo a lo establecido por el art. 135 del R.P.J. **SEXTO:** Todas las causas en trámite iniciadas antes del día en que asume competencia el Juzgado de que se trata, continuarán hasta su finalización en las dependencias de radicación. **SÉPTIMO:** Otorgar a Presidencia amplias facultades a los fines de disponer lo necesario en lo referente a contratación, designación y reubicación de agentes judiciales a los efectos del normal y eficaz funcionamiento y adoptar cualquier otra medida que conlleve a tal fin. **OCTAVO:** Disponer una Feria Judicial Extraordinaria para la dependencia creada desde el 4 de diciembre y hasta el 22 de diciembre -ambas fechas del año en curso e inclusive- período durante el cual la titular de la dependencia deberá organizar la misma. **NOVENO:** La presente Acordada entrará en vigencia a partir del día de la fecha. Regístrese, comuníquese, tome razón Secretaría Administrativa y de



PODER JUDICIAL
PROVINCIA DE MISIONES



Superintendencia y oportunamente archívese. Con lo que se dio por finalizado el acto, firmando los señores Ministros por ante mí Secretario que doy fe.

**Dra. ROSANNA PIA
VENCHIARUTTI SARTORI
PRESIDENTE**

**Dr. Cristian Marcelo Benitez
MINISTRO**

**Dr. FROILAN ZARZA
MINISTRO**

**Dra. Maria Laura Niveyro
MINISTRO**

**Dr. Roberto Rubén Uset
MINISTRO**

Dra. Ramona Beatriz Velazquez
MINISTRO

Dr. Jorge Antonio Rojas
MINISTRO

DR. JUAN MANUEL DIAZ
MINISTRO

DR. VICTOR HUGO MARINONI
SECRETARIO GENERAL ADMINISTRATIVO
Y DE SUPERINTENDENCIA
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

ES COPIA